



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Informe secretarial: Arauca, Arauca, 20 de agosto de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, el cual se encuentra pendiente para estudio de la admisión.

José Humberto Mora Sánchez
Secretario

Arauca, Arauca, 23 de agosto de 2021

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 81-001-33-33-003-2021-00082-00
Demandante: Hellen Catherine Rocha Villamil
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa

Providencia: Auto remite por competencia

En fecha 28 de julio de 2021, ingresa al Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, el presente expediente, correspondiente al medio de control de Reparación Directa, proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, en un cuaderno con 31 folios, el cual, una vez revisado para estudiar su admisión, advierte el Despacho que se encuentra inmerso en una causal de falta de competencia por factor cuantía, atendiendo al hecho de que la parte demandante, en su escrito de demanda, solicita en una de sus pretensiones:

“2- PERJUICIOS MATERIALES

Condenar a LA NACIÓN (Ministerio de Defensa), a pagar a favor de HELLEN CATERINE ROCHA VILLAMIL en calidad de compañera de la víctima el señor DAYAN GERARDO SALAMANCA RAMOS (Q.E.P.D.), los perjuicios materiales sufridos con motivo de la muerte de su compañero, teniendo en cuenta las siguientes bases de liquidación:

- 1- El salario mínimo legal vigente al 2021, o sea la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$908.526) pesos mensuales más un veinticinco (25%) de prestaciones sociales.
 - 2- La vida probable del demandante, y la edad de veintitrés (23) años de la víctima, según las tablas de supervivencia aprobadas por la Superintendencia Bancaria.
- (...)

Se tomará entonces el mínimo legal mensual vigente del año 2021 y se hará la respectiva operación matemática en la que ira involucrada el promedio de vida y se obtendrá como consecuencia directa la suma real de la indemnización por Lucro Cesante:

AÑO	SMMLV	SALARIO ANUAL	PROMEDIO DE VIDA	TOTAL
2021	\$ 908,53	\$ 10.903.312	45 AÑOS RESTANTES	\$ 490.604.040

En palabras, lo anteriormente ostentado significa que se determinó el salario mínimo legal mensual vigente del año 2021, el cual es de \$ 908.526 y se multiplicó por 12 meses, obteniendo un valor de\$ 10.902.312 y que ese valor



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

se multiplicó por el valor de los 45 años restantes de vida que debía gozar el señor DAYAN GERARDO SALAMANCA RAMOS (Q.E.P.D.), obteniendo entonces un valor total de \$490.604.040. (...)

La suma anterior, supera la cuantía prevista para los Juzgados Administrativos del Circuito.

Por lo anterior, corresponde por competencia al Tribunal Administrativo de Arauca en primera instancia, conforme a lo señalado en el numeral 6, del artículo 152, de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, a cuyo tenor expresa:

“De los de reparación directa, inclusive aquellos provenientes de la acción y omisión de los agentes judiciales, cuando la cuantía exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

En razón de la disposición normativa vigente, se remitirá el presente asunto por competencia a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, con el fin de que se efectúe el reparto en el Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca,

DECIDE

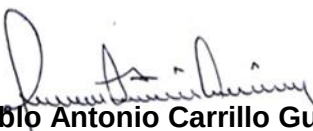
Primero: Declarar la falta de competencia para conocer de la demanda de Reparación Directa, incoada por Hellen Catherine Rocha Villamil, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa, según las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Remitir el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, para que efectúe el correspondiente reparto entre los despachos del Tribunal Administrativo de Arauca, una vez en firme la presente decisión.

Tercero: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Informático de Justicia Siglo XXI.

Cuarto: Notificar por estado a la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,


Pablo Antonio Carrillo Guerrero
Juez